CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2017

ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE GEOREFERENCIAMENTO Y EQUIPOS PARA CATASTRO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ.

CONTRATO Nº 10/2017

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

SHEBEIL HOLDING S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
INTENDENTE

Capiatá – Paraguay

2017

CONTRATO N° 10/ 2017.

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SHEBEIL HOLDING S.A., domiciliada en Saturio Rios 656, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor KADHIM WALID, con Cédula de Identidad N° 7.516.418, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE GEOREFERENCIAMIENTO Y EQUIPOS PARA CATASTRO.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°321.758

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1563/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº DE ITEMS	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	43233506-999	ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA DE GEOREFERENCIAMIENTO PARA CATASTRO.	1	DFINEGIS	UNIDAD	UNIDAD	100.000.000	100.000.000
3	43211509-001	NOTEBOOK TIPO 3 - BÁSICA	2	ACER	UNIDAD	UNIDAD	2.542.500	5.085.000

Total: ***105.085.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CIENTO CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL.----------

El pago se realizará en GUARANÍES Y A PLAZOS. El pago se realizará según Plan Financiero Institucional, luego de la entrega de los Bienes y Presentación de la Factura el cual No excederá de 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la misma a entera conformidad de los representantes de la Municipalidad. La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, Intendente de la Municipalidad de Capiatá, en mesa de entrada General de la institución acompañada de la Factura correspondiente y la Nota de Recepción definitiva de la entrega de los bienes adjudicados.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La firma adjudicada tendrá que entregar la totalidad de los bienes adjudicados (para el ítem N° 1, el plazo de entrega es de 30 (treinta) días hábiles y para los ítems 2 y 3, el plazo de entrega es de dos días hábiles, ambos plazos luego de la recepción de la orden de compras). en la siguiente dirección: RUTA Nº 2 KM. 20 MCAL. ESTIGARRIBIA, PALACETE DE LA MUNCIPALIDAD DE CAPIATÁ –de lunes a Viernes 07:00 hs. A 13:00 hs. y Sábados de 07:00 hs. a 11:00 hs. Oficina de Catastro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día 10 del mes de abril y año 2017.

PROF. RAFAEL ZARATE
SECRETARIO GENERAL

LIC. LUIS F. GONZÁLEZ OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Shbeil Holding S.A.
RUC: 80070774 - 6
Silvio Garay Nº 2590
c/ Avda. Laguna Grande
Fdo. de la Mora - 0962 135 653

SR. KADHIM WALID
SHEBEIL HOLDING S.A.